

DECRETO ALCALDICIO Nº 21661  
APRUEBA Cierre convenio de transferencias de recursos "Programa Habilitación de espacios Públicos Infantil Crianza año 2022".

REQUINOA,

18 AGO 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta Nº 470 de Fecha 21 de Julio de 2025, mediante la cual se aprueba cierre convenio de transferencias de recursos "Programa Habilitación de espacios Públicos Infantil Crianza año 2022" entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

DECRETO :

APRUEBASE cierre convenio de transferencias de recursos "Programa Habilitación de espacios Públicos Infantil Crianza año 2022" suscrito mediante resolución exenta Nº 470 con fecha 21 de julio de 2025, entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/LGE/TUS/BCS/bcs  
DISTRIBUCION:  
Secretaría Municipal  
Alcaldía  
Dirección Des. Comunitario  
Archivo.-

MEMO: 1531

**MAT.** : Solicita decretar cierre de convenio de transferencias de recursos "Programa Habilitación de espacios Públicos Infantil Crianza año 2022".

Requinoa, 14 de Octubre 2025

**DE** : SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ  
DIDECO.

**A** : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

1. Por medio del presente, solicito a usted, decretar cierre de convenio de transferencias de recursos "Programa Habilitación de espacios Públicos Infantil Crianza año 2022" suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, aprobado mediante resolución exenta N° 470 de fecha 21 de julio de 2025.

Sin otro particular, Saluda atentamente a Ud.



**THANNIA ULLOA SANCHEZ**  
DIDECO

TUS/ BCS/bcs

**DISTRIBUCION**

- ALCALDIA
- Dideco
- Autoconsumo



SEREMI DES. SOCIAL ORD. N°: **000624**

ANT.: No hay.

MAT.: Envía Resolución Exenta que aprueba Cierre del Programa "Habilitación Espacio Público Infantil Crianza" año 2022, comuna Requinoa

RANCAGUA, 21 JUL 2025

DE: SRA. NAYADETH AHUMADA HERRERA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

A: SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Junto con saludar, me dirijo a Ud. para remitir Resolución Exenta, que aprueba Cierre del Programa "Habilitación Espacio Público Infantil Crianza" año 2022, ejecutor Municipalidad de Requinoa

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



*Nayadeth AH*  
NAYADETH AHUMADA HERRERA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

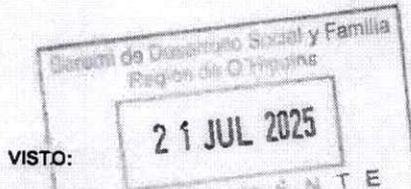
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

NAH/DOA/daa  
DISTRIBUCION:  
- Citado  
- Archivo  
- Oficina de Partes



APRUEBA CIERRE DE CONVENIO DE TRASFERENCIA DE RECURSOS APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1037, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS INFANTILES CRIANZA.

RESOLUCION EXENTA N°: **000470**  
RANCAGUA, 21 JUL 2025



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 21.150 del 16.04.2019 que Modifica la Ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 20.090 que crea la Subsecretaría de la Niñez, modifica la ley N° 20.530, sobre el Ministerio de Desarrollo Social, y modifica los cuerpos legales que indica; en la ley 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en el Decreto Supremo N° 14 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" de la Ley N° 20.379; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022; en la Ley N° 21.430 que crea el Sistema de Garantías de Protección integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; en la Resolución Exenta N° 0114 del 28 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de la Niñez, que Aprueba las Reglas para la ejecución del Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos para la Crianza, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta N° 011 de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, que delega facultades que indica; en la Resolución 07 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, que nombra a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Libertador Bernardo O'Higgins; en el decreto Exento RA N° 119516/30/2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece una orden de Subrogación. y

#### CONSIDERANDO

1° Que, la Ley N° 20.379, creó el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", cuyo objetivo es acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atienden en el sistema público de salud, desde su primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente

2° Que, la administración, coordinación y supervisión de "Chile Crece Contigo" corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal, y sin perjuicio de las atribuciones y funciones de las demás entidades públicas.

3° Que, uno de los propósitos del Subsistema, es fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que se encuentran en la etapa de primera infancia, y especialmente de aquéllos que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad facilitando su acceso a los servicios y prestaciones gubernamentales a efectos de que atiendan sus necesidades y apoyen su desarrollo en cada etapa de su ciclo vital, durante la primera infancia.

4° Que, mediante el Decreto Supremo N° 14 del 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo".

5° Que, el reglamento referido en su artículo 5° establece que el señalado Subsistema, se caracteriza por coordinar un conjunto de prestaciones y acciones administradas por organismos públicos y personas jurídicas de derecho privado, que se fundan y articulan en función del enfoque de derechos y crianza respetuosa del niño y la niña, debiendo utilizarse como marco de referencia transversal a todos los programas e intervenciones destinadas a los usuarios del mismo, con el propósito de cumplir los objetivos específicos que se indican en dicho articulado.

6° Que, conforme al artículo 6° del referido reglamento, Chile Crece Contigo tendrá un modelo de gestión de participación intersectorial, basado en el trabajo en red, que contempla la coordinación y complementariedad en los distintos niveles de la administración nacional, regional y comunal. La administración a nivel nacional del Subsistema le corresponde al Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el que tendrá la responsabilidad de coordinar, administrar y monitorear los diversos programas y prestaciones que integran el Subsistema, en el nivel regional a las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social del país, las que

deberán entregar la asesoría técnica y efectuar el monitoreo de la implementación del Subsistema, sin perjuicio del seguimiento que efectúen los organismos sectoriales que correspondan y en el ámbito de la administración comunal, la coordinación y funcionamiento del Subsistema está a cargo de la Red Comunal Chile Crece Contigo, la que estará integrada, a lo menos, por el encargado/a comunal de Chile Crece Contigo y las contrapartes comunales en el área de salud y educación.

7° Que, en la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, se ha constatado que las Redes Comunales requieren ser reforzadas en las acciones que desarrollan en los espacios públicos, en beneficio de la primera infancia, con el objeto de promover y potenciar el desarrollo infantil temprano en la población beneficiaria de Chile Crece Contigo.

8° Que, los espacios públicos dirigidos y acondicionados para niños, niñas y sus cuidadores/as, desde una concepción de crianza comunitaria y parentalidad social positiva, favorecen la interacción y el modelamiento de competencias parentales y permiten la conversación y el apoyo entre las familias y la comunidad, centrando su trabajo en el vínculo seguro, en esa relación particular que se da entre un niño/a y su cuidador/a, y construye un espacio de recreación y encuentro para madres, padres, cuidadores y niños/as

9° Que, la existencia de espacios públicos que faciliten la interacción entre niños/as y sus cuidadores desde la lógica del Buen Trato, la parentalidad positiva y la crianza comunitaria, compartiendo las experiencias, dudas e inquietudes que se generan como parte de este proceso vital, favorecen la prevención de violencia hacia niños y niñas, y permite que se visualice a niños y niñas como actores que están presentes en los territorios y fomentan la consideración de los mismos como sujetos de derechos, con participación en sus entornos comunitarios, con necesidades y problemáticas específicas.

10° Que, en atención a estos requerimientos del Subsistema Chile Crece Contigo en lo referido a la articulación y fortalecimiento de los espacios públicos para niños, niñas y cuidadores, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Fondo Concursable de Habilitación de Espacios Públicos Infantiles dirigidos a favorecer la crianza comunitaria (Fondo HEPI- CRIANZA), sean Municipalidades que hayan presentado un Proyecto, de alcance comunal a fin de contribuir a generar las condiciones de habitabilidad, acceso, apoyo y seguridad necesarias para promover el cuidado, desarrollo y participación social infantil en los espacios públicos.

11° Que, la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en la Partida 21, Capítulo 10, Programa 02, de la Subsecretaría de la Niñez, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, en su glosa N° 03, aplicable al "Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia", dispone que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba la Subsecretaría de la Niñez y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.

12° Que, por su parte con fecha 15 de marzo de 2022, entró en vigencia la ley N°21.430, en virtud de la cual se crea un Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, el cual estará integrado por el conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas a respetar, promover y proteger el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, cultural y social de los niños, niñas y adolescentes, hasta el máximo de los recursos de los que pueda disponer el Estado.

13° Que, en este contexto, mediante la Resolución Exenta N°0114 de 2022, de la Subsecretaría de la Niñez, se aprobaron las Bases Administrativas del "Programa Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos para la Crianza del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, año 2022", en las que se contemplan dos tipos de convocatorias para la ejecución del Fondo por parte de las Municipalidades, esto es, aquéllas dirigidas a nuevos ejecutores y las convocatoria a través de las cuales se da continuidad al fondo concursable adjudicado en años anteriores.

14° Que, en el marco de lo estipulado en las referidas Bases, la Municipalidad de Requinoa, ejecutará el Fondo Concursable Hepi Crianza año 2022.

15° Que, en razón de lo anterior, corresponde suscribir el presente convenio a fin de transferir recursos a la referida Municipalidad, por un monto ascendente a \$ 32.000.000.- (Treinta y dos millones), a fin que dicha entidad edilicia ejecute el fondo por segunda vez.

16° Que, a través de la Resolución Exenta N°011 de fecha 27 de febrero de 2019 de la Subsecretaría de la Niñez, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia de todas las regiones del país, el ejercicio de celebrar de convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la implementación y ejecución de Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", en el ámbito de su respectiva región, así como la facultad de dictar de los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

16° Que, con fecha 28 de Noviembre de 2022 la Municipalidad de Requinoa adjunta convenio de transferencia, programa Fondo Concursable Hepi Crianza año 2022.

17°. Que el monto total del traspaso fue de \$ 32.000.000.- (Treinta y dos millones), transferido en una cuota, con fecha 03 de Enero de 2023.

18°. Que, mediante Certificado de fecha 29 de Noviembre de 2024, la Gestora Territorial de la Seremi de O'Higgins, informa la aprobación del Informe Técnico Final correspondiente al "Programa Habilitación de Espacios Públicos Infantiles Crianza 2022" de la I. Municipalidad de Requinoa.

19°. Que, mediante Certificado de fecha 13 de Noviembre de 2024, el Territorial Financiero de la Seremi de O'Higgins, informa la aprobación de la rendición financiera final de la I. Municipalidad de Requinoa.

20°. Que, en virtud del convenio celebrado entre la Seremi y la Municipalidad se transfirieron \$32.000.000.- (Treinta y dos millones) de los cuales fueron ejecutados \$31.927.536.- (Treinta y un millones novecientos veintisiete mil quinientos treinta y seis pesos). El saldo no ejecutado asciende a la suma de \$72.464.- (Setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos).

El código SIGFE, correspondiente al ID de Tesorería del reintegro es N° 2949.

### RESUELVO:

**1° APRUÉBANSE** los Informes presentados por la I. Municipalidad de Requinoa para finalizar la ejecución del proyecto denominado "Programa Habilitación de Espacios Públicos Infantiles Crianza 2022".

**2° CIÉRRASE** el Convenio de Transferencia de recursos suscrito con fecha 28 de Noviembre de 2022, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1037, de fecha 02 de Diciembre de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial.

**3° REMITASE** Copia de la presente resolución Exenta a la Ilustre Municipalidad de Requinoa. Asimismo, copia digital al área de Administración, al Área Niñez y a la oficina de partes, estas últimas dependencias de la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, ARCHIVASE Y COMUNÍQUESE.

  
*Nayadeth Ahumada Herrera*  
NAYADETH AHUMADA HERRERA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DE O'HIGGINS

  
JORGE VALDES MEZA  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DE O'HIGGINS

NAH/JVM/DOA/FGP/cso

**Distribución:**

Alcalde I. Municipalidad de Requinoa  
Unidad de Administración y Finanzas, SEREMI  
Unidad de Niñez  
Oficina de Partes.